

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001339/15

BITÁCORA: 10/C9-0384/05/15

Durango, Durango, 28 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO SAN ANTONIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
REPRESENTANTE LEGAL

COMPLEJO INDUSTRIAL SANTIAGO S/N, COLONIA ALTAMIRA
34635 MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, II, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 357/15 de fecha 21 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 124/15 de fecha 20 de Julio de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Mayo de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN ANTONIO	Nuevo Ideal	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	475972.01	2742824.46
2	479325.35	2741267.93
3	479810.57	2740198.61
4	481992.8	2733548
5	480498.89	2733535.35

Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO poligono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	489176.99	2736309.17
2	491566.34	2735697.63
3	490936.78	2727071.72



4	488855.18	2721019.77
5	488692.19	2721572.23
6	487580.15	2729085.27
7	485724.65	2730479.37
8	485577.46	2731570.45

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN ANTONIO	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN ANTONIO	6519.6341	6487.35	610.79

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN ANTONIO	610.79 (seiscientos diez punto setenta y nueve)	11191.28 (once mil ciento noventa y unopunto veintiocho)

Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/07/15 - 31/12/15	Arbutus xalapensis	201.4	184.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	201.4	30.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Pinus arizonica	201.4	14.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	201.4	139.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	201.4	117.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	201.4	678.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	201.4	14.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Pinus lumholtzii	201.4	5.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Pinus teocote	201.4	728.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Quercus crassifolia	201.4	285.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Quercus durifolia	201.4	4.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Quercus rugosa	201.4	51.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	201.4	914.42	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001339/15

BITÁCORA: 10/C9-0384/05/15

Durango, Durango, 28 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	01/01/16 - 31/12/16	Alnus acuminata (arguta)	177.66	1.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	177.66	36.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	177.66	100.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	177.66	42.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	177.66	58.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	177.66	513.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	177.66	566.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	177.66	48.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	177.66	141.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	177.66	932.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus crassifolia	177.66	193.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus durifolia	177.66	11.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus laeta	177.66	1.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	177.66	17.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	177.66	579.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	Alnus acuminata (arguta)	85.23	3.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	85.23	122.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	85.23	8.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus arizonica	85.23	16.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	85.23	102.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus chihuahuana	85.23	4.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	85.23	68.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	85.23	352.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	85.23	102.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	85.23	497.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	85.23	120.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laeta	85.23	128.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	85.23	194.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	85.23	348.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	91	.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	91	90.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	91	173.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	91	126.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	91	34.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	91	30.98	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 3

7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	91	199.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	91	27.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	91	627.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	91	231.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus emoryi	91	6.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	91	9.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	91	166.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	55.5	28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	55.5	8.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	55.5	51.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus chihuahuana	55.5	5.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	55.5	46.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	55.5	240.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	55.5	35.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	55.5	289.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	55.5	141.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus emoryi	55.5	1.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	55.5	41.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	55.5	92.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD FORESTAL DE ADMINISTRACION EL TARAHUMAR, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BA 462

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001339/15

BITÁCORA: 10/C9-0384/05/15

Durango, Durango, 28 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN ANTONIO	P-10-039-ANT-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La moviilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiera Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
13. Deberá de ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o método de manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque, garantizando producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar reforestación de subrodiales para el 2016, en una superficie de 30.00 ha para el 2016, en una superficie de 11.5 ha con una densidad de 1,100 plantas por ha, y para el 2018 en una superficie de 5.00 ha y para el 2021 en una superficie de 13.5 ha





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001339/15

BITÁCORA: 10/C9-0384/05/15

Durango, Durango, 28 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

con una densidad de 2000 plantas por ha, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en el periodo de lluvia correspondiente.

15. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 144.47 ha. para conservación y protección de la franja protectora de cauces y vegetación ribereña.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.

ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.

UNIDAD FORESTAL DE ADMINISTRACION EL TARAHUMAR S.C.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

ADA*RCQ*AGDOCH*rag

